

ACUERDO DE CONCEJO N° 145-2019-MDSM.

San Marcos, 11 de Diciembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En su Sesión Ordinaria N° 24 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Sesión Ordinaria N° 24 de la fecha, el Concejo Municipal analizó el Informe N° 537-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, mediante el cual remite la propuesta de proyecto de inversión; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACUÍCOLAS DE LA UNIDAD AGROPECUARIA TRUCHÍCOLA COCHAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH. Fue sustentado por el Gerente Municipal, quien señaló que:

Que, mediante 0565-2019-MDSM-GDEL/ETGC de fecha 25 de noviembre del 2019, el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Local solicita se tramite la idea de proyecto su aprobación en sesión de concejo, ya que se trata de un proyecto productivo: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TRUCHÍCOLA EN LAS UNIDADES AGROPECUARIAS DE LA LOCALIDAD DE PICHU SAN PEDRO, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI-ANCASH";

Que, mediante Informe N° 317-2019-MDSM/OPMI, de fecha 03 de diciembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite su informe de sustento de cierre de brechas de idea de inversión MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA UNIDAD AGROPECUARIA TRUCHICOLA COCHAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, para posibilidad de Formulación de Estudio e Incorporación como Inversión No Prevista en el PMI 2019-2021, y para su aprobación del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 1062-2019-GAJ/MDSM de fecha 09 de diciembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que normativamente resulta viable intervenir mediante proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACUÍCOLAS DE LA UNIDAD AGROPECUARIA TRUCHICOLA COCHAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, por lo que, en conformidad a las recomendaciones de las áreas técnicas, debe elevarse a Sesión de Concejo para que evalúe y apruebe la propuesta de idea de inversión, a efectos de que luego de la aprobación siga con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 537-2019-GM/MDSM, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, recomienda la intervención mediante proyecto de inversión; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACUÍCOLAS DE LA UNIDAD AGROPECUARIA TRUCHÍCOLA COCHAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, por lo que, en conformidad a las recomendaciones de las áreas técnicas, debe elevarse a Sesión de Concejo para que evalúe y apruebe la propuesta de idea de inversión, a efectos de que luego de la aprobación siga con el trámite correspondiente;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, a fin de ser considerado en Sesión de Concejo Municipal, para la posibilidad de incorporación como inversión no prevista en el PMI 2019-2021, conforme a los informes técnicos y legal;

Que, luego de una deliberación y con el voto de los señores regidores: Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce acordaron APROBAR, las recomendaciones contenidas en el Informe N° 537-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo. Asimismo acordaron REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; e incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las recomendaciones contenidas en el Informe N° 537-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; e incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
ALCALDIA
Ing. Christian John Palacios Laguarda
ALCALDE